



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 24.718/10.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de las Profesoras Mónica Alejandra ARAGÓN BARRERA, Alejandra Mariela del Valle LLANOS y Sandra Eloísa MARTÍNEZ que cumplen funciones en la Dirección de Control Curricular y Dirección de Títulos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 271/272 la Directora de Control Curricular solicita la prórroga de los contratos de las profesionales mencionadas, cuyos vencimientos operan el 31/12/11, informando que las mismas colaboran con el control de expedientes relacionados con las solicitudes de diplomas de egresados de las Facultades y Sedes Regionales, demostrando un gran compromiso con la Dirección para lograr los objetivos propuestos relacionados con la puesta al día de la entrega de los títulos y certificados analíticos.

Que a fs. 272 interviene Secretaria Académica de la Universidad manifestando su acuerdo a la presentación de la Directora de Control Curricular.

Que obra intervención del Sr. Rector quien sugiere una asignación mensual de \$ 2.650,00.

Que este Cuerpo no encuentra impedimentos para autorizar la prórroga solicitada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 297/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a prorrogar la contratación de las Profesoras Mónica Alejandra ARAGÓN BARRERA, Alejandra Mariela del Valle LLANOS y Sandra Eloísa MARTÍNEZ, a partir del 01/02/2012 y hasta el 30/06/2012, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00) en concepto de honorarios, para desempeñarse en la Dirección de Títulos y en la Dirección de Control Curricular.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto en el ítem CONTRATOS del Presupuesto de esta Universidad, aprobado mediante Resolución CS N° 245/11.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, docentes mencionadas, Secretaría Administrativa, Dirección Gral. Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Control Curricular, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta